

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2.020).

Siendo procedente lo solicitado por el endosatario al cobro judicial, en memorial obrante a folio (73) del presente cuaderno (1), se requiere en forma perentoria a la Dra. MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO, quien mediante auto de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), fue designado como Curador Ad Litem del demandado señor DORIS RODRIGUEZ ALVAREZ, para que de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del C.G.P., de forma inmediata comparezca a este Despacho Judicial a asumir el cargo para el cual se le designo, el cual es de forzosa aceptación, no habiendo acreditado estar cobijada de algunas de las causales contempladas para excusar la aceptación; existiendo prueba de haber recibido el oficio No. 314 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se le comunico la designación (flo68 a 70), del cuaderno principal, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Oficiese.

**NOTIFIQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMIREZ SUPELANO**  
Juez